



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 155 Fecha: 11 NOV 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 182-2019-GRC/GA

Callao, 11 NOV. 2019

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 237-2018-GRC/GA de fecha 19 de noviembre de 2018, emitida por la Gerencia de Administración; La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 01365 y La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 01366, ambas presentadas con fecha 17 de enero de 2019, por el Sr. **JAVIER LUCAS OSORIO ESCOBEDO**; el Informe N° 069-2019-GRC/GA-OL de fecha 23 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 118-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de febrero de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 157-2019-GRC/GRPPAT de fecha 05 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 296-2019-GRC/GA de fecha 18 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1428-2019-GRC/GA-OL de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 739-2019-GRC/GA de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 402-2019-GRC/GA-TESO de fecha 31 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 819-2019-GRC/GA de fecha 06 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 112-2019-GRC/GAJ-JFCHO de fecha 28 de junio de 2019 emitido por el Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 543-2019-GRC/GAJ de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 01365 y Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 01366, ambas de fecha 17 de enero de 2019, el Sr. **JAVIER LUCAS OSORIO ESCOBEDO**, solicita se realicen los trámites correspondientes para el pago de las Facturas N° 003-000234 y N° 003-000246, relacionadas a las Ordenes de Servicio N° 2016-002542 y N° 2016-003377 por el importe total de S/ 1,816.66 (Un Mil Ochocientos Dieciséis y 66/100 Soles), importe reconocido mediante Resolución Gerencial N° 237-2018-GRC/GA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 237-2018-GRC/GA de fecha 19 de noviembre de 2018, emitida por la Gerencia de Administración, se reconoció el Crédito Devengado a favor del Sr. **JAVIER LUCAS OSORIO ESCOBEDO**, por la suma total de S/ 1,816.66 (Un Mil Ochocientos Dieciséis y 66/100 Soles), correspondiente a las Facturas N° 003-000234 y N° 003-000246, relacionadas a las Ordenes de Servicio N° 2016-002542 y N° 2016-003377 respectivamente;

Que, mediante Memorandum N° 157-2019-GRC/GRPPAT de fecha 05 de febrero de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Proveído S/N de fecha 24 de enero de 2019, consignado en el Informe N° 069-2019-GRC/GA-OL de fecha 23 de enero de 2019, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 118-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de febrero de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través del cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 1,817.00 (Un Mil Ochocientos Diecisiete y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 296-2019-GRC/GA de fecha 18 de marzo de 2019, la Gerencia de Administración, solicita a la Oficina de Logística actualizar toda la información del expediente de Crédito Devengado teniendo en cuenta la nueva Gestión Administrativa;





ANAMIELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 165 Fecha: 11 NOV 2018

Que, mediante Informe N° 1428-2019-GRC/GA-OL de fecha 24 de mayo de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Expediente que contiene la Resolución Gerencial N° 237-2018-GRC/GA de fecha 19 de noviembre de 2018 y demás actuados, precisando que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a la referida Resolución, recomendando derivar los mismos a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin que dicha Gerencia se ratifique en el extremo de los documentos suscritos por dicha área, dando cuenta de la opinión favorable para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **JAVIER LUCAS OSORIO ESCOBEDO**;

Que, mediante Informe N° 402-2019-GRC/GA-TESO de fecha 31 de mayo de 2019, la Oficina de Tesorería en atención al Memorando N° 739-2019-GRC/GA de fecha 30 de mayo de 2019, de la Gerencia de Administración, hace de conocimiento que las Órdenes de Servicio N° 2016-002542 y N° 2016-003377 a nombre del Sr. **JAVIER LUCAS OSORIO ESCOBEDO**, no registra pago alguno en los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 como consta en el Registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, mediante Memorándum N° 543-2019-GRC/GAJ de fecha 28 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención al Memorando N° 819-2019-GRC/GA de fecha 06 de junio de 2019 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 112-2019-GRC/GAJ-JFCHO de fecha 28 de junio de 2019, asumiendo la opinión y recomendación del Profesional de dicha Gerencia, quien es de opinión que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **JAVIER LUCAS OSORIO ESCOBEDO**, por el monto de S/ 1,816.66 (Un Mil Ochocientos Dieciséis y 66/100 Soles), a su vez recomienda remitir Copia Certificada de los actuados a la Secretaria Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para determinar las responsabilidades administrativas que correspondan;

Que, acorde a los documentos de vistos se ha evaluado y determinado que el importe del Crédito Devengado reconocido mediante Resolución Gerencial N° 237-2018-GRC/GA, de fecha 19 de noviembre de 2018; debió cancelarse en el Ejercicio Fiscal 2018; sin embargo, al haber existido la imposibilidad del mismo, corresponde efectuar el pago de dicho monto, en el Ejercicio Fiscal 2019, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, corresponde ratificar la Resolución Gerencial N° 237-2018-GRC/GA de fecha 19 de noviembre de 2018, en el extremo que Reconoce el Crédito Devengado por la suma de S/ 1,816.66 (Un Mil Ochocientos Dieciséis y 66/100 Soles) a favor del Sr. **JAVIER LUCAS OSORIO ESCOBEDO**, con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; contando con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución Gerencial N° 237-2018-GRC/GA de fecha 19 de noviembre de 2018, que reconoce el Crédito Devengado a favor del Sr. **JAVIER LUCAS OSORIO ESCOBEDO**, por la suma total de S/ 1,816.66 (Un Mil Ochocientos Dieciséis y 66/100 Soles), correspondientes a las Facturas N° 003-000234 y N° 003-000246, relacionadas a las Ordenes de Servicio N° 2016-002542 y N° 2016-003377 respectivamente; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 155 Fecha: 11 NOV. 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo y Artículo Tercero de la Resolución Gerencial N° 237-2018-GRC/GA de fecha 19 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR el Crédito Devengado reconocido a favor del Sr. **JAVIER LUCAS OSORIO ESCOBEDO**, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorandum N° 157-2019-GRC/GRPPAT de fecha 05 de febrero de 2019 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 118-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 05 de febrero de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0038

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0015	18	2	3	2	7	11	99	190

PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000007	03	018	0039	00001	0053139	0044

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	18	2	3	2	7	11	99	1 627

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución Gerencial a la Secretaria Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao y adjunte copia certificada de los actuados a fin de determinar las responsabilidades administrativas que correspondan.

ARTÍCULO SETIMO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución al Sr. **JAVIER LUCAS OSORIO ESCOBEDO** y a las Unidades Orgánicas que correspondan, del artículo

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION